

RESPUESTA INFORME PRELIMINAR AUDITORIA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE AÑO 2014.

4.1. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD. Página 10.

Recomendación por parte de la Auditoría:

Realizar en el corto plazo la reforma académico– administrativa con base en las necesidades reales del servicio y los perfiles requeridos para suplir la misma, de acuerdo con las áreas del conocimiento establecidas por las SNIES (Sistema Nacional de Información de Educación Superior), con el fin de actualizar el Manual de Funciones y Requisitos de la Institución.

Definir niveles de responsabilidad frente a la actualización y revisión de la información que se sube a la página Institucional, con el fin de garantizar que esta sea de fácil consulta y uso, permitiendo asegurar la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la misma.

Aclaración por parte de la Facultad:

Si bien, no es responsabilidad directa de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte modificar o hacer ningún ajuste al Manual de Funciones establecido por la Institución, en el Plan de Mejoramiento la Facultad elevará la consulta o la prioridad a la Dirección de Gestión Humana para ser tenida en cuenta en la Modernización Académico-Administrativa de la Institución.

La actualización en la página web es responsabilidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones pero es deber de cada Coordinador o incluso de la Decanatura de enviar, montar y verificar la información que se requiera presentar en la página web de la Institución.

Se montará un Plan de Mejoramiento desde la Facultad y sus Programas Académicos y especiales para mantener actualizada la información de la Facultad en la página web de la Institución.

3.3. PAGOS POR CENTRO DE COSTOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA. Página 6.

Conclusión de la Auditoría: Se evidenció pago de horas de cátedra indirecta que corresponden a otras funciones no autorizadas en la norma como por ejemplo: la asistencia deportiva en los fines de semana, veedor escenarios deportivos, recolección de información deportiva e informar a medios deportivos, además de asistencia en diferentes ramas deportivas las cuales ya tienen un instructor.

Aclaración por parte de la Facultad:

La Asistencia Técnica, La Asistencia Deportiva, El Preparador Físico y el Veedor son asimilados como Instructores en el proceso de la oficina de Deportes y no son códigos diferentes en la contratación, sus tareas se refiere a conformar cuerpos técnicos necesarios y obligatorios en el procesos de desarrollo deportivo con actividades de acondicionamiento físico a deportistas, recuperación de lesiones, calentamiento y estiramiento, programación y fixture deportivo de los equipos e integrantes del Club Deportivo.

En la Institución se contaba en años anteriores con varios códigos que identificaban la prestación del servicio, pero por decisión de la misma Institución fue depurado todos estos códigos a solamente el código de Instructor Deportivo, por lo tanto, en la actualidad aparecen todos relacionados en uno solo.

El contrato de la Doctora Hilda Nora número 5036, fue solicitado para cumplir con el proceso de Diseño y Evaluación de prueba, Aplicación, Calificación y entrega de resultados de la Maestría en Fisiología del Ejercicio, por el Ítem de Autoevaluación correspondiente a procesos académicos.

ESCENARIOS DEPORTIVOS:

Para el año 2014, los ingresos por alquiler de escenarios deportivos fueron por un valor de **\$44.185.362** Millones de Pesos y no por **\$22'377.724** Millones de Pesos como lo enuncia el informe de Control Interno.

Para el mantenimiento de los escenarios, se ha venido solicitando desde tiempo atrás ala oficina encargada de esto las respectivas solicitudes con ninguna respuesta positiva a la fecha, es de anotar que los ingresos por este rubro alcanzan para darle el mantenimiento preventivo a los escenarios deportivos y sobrarían recursos para la Institución.

CONTRATACION IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:

Los estudios previos de este proceso de compra, se viene desarrollando desde años atrás por el funcionario (Alex Nilson Meneses Oquendo Docente de Tiempo Completo), el cual ha recibido la capacitación pertinente para ello y su formación académica además de Magister en Educación es Especialista en Administración Deportiva con énfasis en Elaboración de Proyectos, lo cual lo hacen conocedor de todo el proceso. Los estudios técnicos una vez realizados, son apoyados previamente por docentes de las áreas de formación específica y deportiva de los Programas Académicos y son aceptados por la oficina de compras.

Los procesos de compra poseen algunos pasos que no corresponden a la Facultad como son el tema de proceso de selección y factores de calificación ya que son por parte de la oficina encargada de compras de la Institución y que no se dan a conocer a nuestra Facultad sino después de ser adjudicados.

Son modificadas las cantidades, no por falta de planeación, si no por sugerencia del ordenador del gasto, conocedor del tema y en su momento, pues se hace una revisión en los precios del mercado y era difícil modificarlos pues se estaba trabajando en el margen de los costos.

Es de anotar que el proceso de compra desde la Facultad se da hasta entregar la solicitud a compras y responder en el aspecto técnico alguna inquietud de los proponentes, este vuelve a la Facultad una vez escogen el proveedor para firmar acta de inicio e iniciar la recepción del material bajo las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. En este proceso, ni en ningún otro, de la Facultad hasta la fecha, recibe dentro de los documentos que envían para la supervisión, la propuesta final que presenta el oferente como final, desconociendo por nuestra parte en especial el supervisor, de los costos de cada uno de los implementos.

La existencia de material, no obedece a la falta de planeación, al contrario, obedece a poseer un plan B debido a la incertidumbre que existe con la parte presupuestal y el trámite administrativo de la Institución año a año, ya que los procesos institucionales son cambiantes y no son de confiar para el manejo técnico y logístico de todos los programas y proyectos de la Facultad.

Con respecto al tema del antropómetro, esta solicitud fue realizada por el área Biomédica la cual, entrega las especificaciones técnicas y algunos valores en el mercado, con los cuales se trabajó el estudio previo, el objeto del contrato en ningún momento se cambia al recibir el cepillo gramartimultipro, ya que era una necesidad real y sigue siendo implementación deportiva. Nunca el costo del antropómetro tuvo valor de \$5.269.011 como lo puede demostrar el estudio previo.

PROGRAMA ESPECIAL DE EXTENSIÓN RIESGO CARDIOVASCULAR:

Si existe un manual de procedimiento para el programa de prevención de Riesgo Cardiovascular que fue presentado a través de la Dirección de Bienestar Institucional en el año 2014, elaborado con apoyo del equipo primario de la Facultad, el cual da cuenta de las guías de actuación en cada área siguiendo estas directrices.

Además, el programa cuenta con asesoría directa del Docente de Tiempo Completo e Investigador Médico Elkin Eduardo Roldán Aguilar, Coordinador del grupo de Investigación en Actividad Física y Salud de la Institución (SIAFYS), y es quien aprueba los procedimientos y la recolección de información. Estas directrices tanto desde lo administrativo como desde lo académico cumplen y superan los procesos requeridos. Anexo además acta 04 de 2009, donde se da cuenta del conocimiento que existe en la institución por parte de dependencias administrativas como lo fue en su momento la Dirección de Gestión Humana siendo Directora la Doctora Margarita Hoyos, de Salud Ocupacional con el Médico Luis Norberto González y nuestro mayor aliado Colmena ARL con quien mantenemos una relación excelente gracias a nuestro buen proceder.

En cuanto al "desperdicio" de infraestructura y recursos, quiero aclarar que los espacios que posee la Institución al servicio del programa son insuficientes y no dotados con las necesidades esenciales para alcanzar los estándares óptimos de la prestación de servicio. Que nuestro programa y nuestros profesionales logran optimizar la eficiencia y eficacia con lo que se cuenta en infraestructura y horas de profesionales (haciendo grandes esfuerzos en intervención) y ya en términos de procesos de salud, la Organización Mundial de la Salud, (O.M.S) y todas los Países del mundo adscritos a convenios internacionales (incluido Colombia en sus leyes sobre el trabajo y sobre la salud), advierten sobre la necesidad de implementar programas de prevención y promoción en salud. Investigaciones recientes expresan que la no intervención de factores de riesgo cardiovascular le cuestan al estado alrededor de un 2-4% el P.I.B. (de un total de 10% asignado a salud), lo cual muestra la relevancia de las enfermedades cardiovasculares (actual principal causa de muerte a nivel internacional, nacional, regional y local, superando incluso la violencia). Cada usuario intervenido por enfermedad cardiovascular (y eso hablando de países desarrollados cuya optimización de técnicas y procesos es alta), cuesta alrededor de 1500 euros al año sólo en costos indirectos (incapacidad, entre ellas) que son asumidas en gran parte por la empresa, sin contar con la pérdida de productividad que es incalculable (se habla de millones de euros). En prevención los términos de inversión siempre tendrán una relación muy alta en valor/efectividad y no pueden ser medidos en términos de costo sino de inversión para la población favorecida.

Será importante poder conseguir espacios e infraestructura adecuada para ofrecer o poner al servicio de los usuarios el Programa de Riesgo Cardiovascular y como Plan "B" poder contar con un Plan de Negocio liderado por la Vicerrectoría de Extensión y la Rectoría para llegar a Clínicas y Hospitales de la Ciudad y el Departamento de Antioquia.

En el apartado de intervención por debajo de la capacidad (60 usuarios), se debe aclarar que este valor es una cuantificación teórica máxima inferida al comienzo del programa, y en ningún momento es una referencia real de capacidad operativa. Una de las principales muestras es que durante las sesiones de ejercicio físico controlado semi-individualizado existen menos de 15 dispositivos para realización de ejercicio aeróbico simultáneo por sesión (con la salvedad que siempre existen entre 1 y 4 elementos no funcionales). Además, al ser un programa voluntario depende de la participación real y activa de los potenciales usuarios y no de nuestra disposición para atender esta población con los mejores servicios posibles.

En cuanto a las citas atendidas, queremos aclarar sobre la aplicación de programas de promoción en salud y su correspondiente medición de efectividad en cuanto a citas programadas y citas atendidas. El primer ítem a analizar es la tendencia cada vez en aumento de las dependencias de programar reuniones de asistencia inmediata, lo cual cambia los planes de docentes y administrativos adscritos al programa que deben faltar a sus citas sin poder cancelarlas con al menos 1 día de anterioridad. Además, algunos jefes no facilitan a sus colaboradores el tiempo para que acudan a las citas, aun cuando estas podrían garantizarle un nivel de salud y productividad óptimo. Al calcular las citas atendidas en promedio contra las citas programadas se observa un valor de atención SUPERIOR AL 85% lo cual es muy superior a todos los estándares locales e internos de la Institución, y que las citas No atendidas en NINGÚN caso son debido a irresponsabilidad o inasistencia de nuestro profesional. Cabe resaltar que este gran logro de atención de citas se ha logrado gracias a las estrategias de asignación de citas directas (estrategia lograda después de múltiples pruebas), por parte de cada profesional ya que minimiza retrasos en reasignación de citas, disminuye reproceso que siempre dificultan y hacen más ineficiente la operación.

Por último, el programa se desarrolla en varios espacios de la institución entre ellos (y no exclusivamente): P26-105 (consultorio de fisioterapia), P26-103 (consultorio de nutrición y medicina), P57-103 (gimnasio), P38-113 (oficina de reuniones del grupo SIAFYS y facilitado para este fin), P42-primer piso (servicio médico para la toma de muestras de sangre), espacios al aire libre para entrenamientos grupales, entre otros.

PROGRAMA ESPECIAL D.A.R “DEPORTE, ARTE Y RECREACIÓN”.

Programa que está al servicio de todos los estudiantes de la Institución y matriculados en cualquier programa académico diferente a los ofrecidos por la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte. Programa que es administrado por la Coordinación Académica de Profesional en Deporte y cuenta con un asistente para apoyar todos los procesos académicos.

Es de vital importancia aclarar que el cuadro de programación de los grupos D.A.R, que fue comparado con la AS-400 no es un documento oficial, solo es un material de uso personal del asistente D.A.R para agilizar la ubicación de los docentes en sus respectivos horarios y clases cuando se requieren (que no se utiliza para ningún procedimiento de la Institución) y que en algún momento puede estar desactualizado con relación al “Listado Horario Grupos de Actividad por Dpto” bajado de la plataforma de Universitas XXI, considerado como documento oficial y utilizado para cualquier procedimiento de la institución.

En el caso expuesto por ustedes frente a la existencia de asignaturas para las cuales no se cuenta con una contratación, específicamente el ejemplo dado del docente Luis Bernardo Aristizabal Londoño, quien tiene programada la asignatura voleibol grupo 5 y en su contrato no aparece, aclaro que por solicitud de programación académica de la Institución se le cambio el número de algunos grupos, entre esos el grupo 5 de voleibol código EFD00230 que paso a ser el grupo 60 del mismo código y con el mismo horario sábados de 8:00 am a 10:00 am y que como se puede evidenciar en “Listado Horario Grupos de Actividad por Dpto” de Universitas XXI que es el documento oficial realizando una comparación de el de 2013-2, con el de 2014-1 ya que posiblemente podría estar desactualizado el cuadro de programación de grupos D.A.R que reitero que es un material de uso personal del asistente D.A.R para agilizar la ubicación de los docentes en sus respectivos horarios y clases cuando se requieren.

En el otro caso de los docentes Bairon Restrepo y Juan Fernando Vahos son docentes que sirven los grupos 35 y 35 A del código EFD00532, que por ser estudiantes nuevos que los matriculan desde admisiones en grupos de a 40 estudiantes los dividen en 2 grupos de 20 con el mismo horario para no sobrepasar la capacidad de los grupos D.A.R y que se encontraban registrados en el cuadro de programación de grupos D.A.R (no oficial) por ser de un código diferente, pero que se encuentran registrados en el “Listado Horario Grupos de Actividad por Dpto 2014-1 y 2014-2” de Universitas XXI que es el documento oficial.

Se hace necesario aclara que al registrar los grupos en el AS-400, no permite la digitación de letras para diferenciar el 35 del 35 A por lo cual aparecen 2 grupos con el mismo número como en el de otros grupo como el 27- 27 A o el 28-28 A.

EN CONCLUSION AL NUMERAL 4.2.1

Se aclara que desde la asistencia de Deporte, Arte y Recreación (D.A.R) se utiliza como documento oficial para cualquier procedimiento Institucional a nivel de programación académica el “Listado Horario Grupos de Actividad por Dpto” de

Universitas XXI y que el cuadro de programación de grupos D.A.R, no es un documento oficial y que solo es utilizado para agilizar la ubicación de los docentes en sus respectivos horarios y clases cuando se requieren, como le fue aclarado a los funcionarios que realizaron la auditoria en su momento.

Con relación al numeral 4.2.3 se informa que existe un documento que aclara las funciones del asistente de Deporte, Arte y Recreación (D.A.R), el cual evidencia las diferentes actividades y tareas que cumple dicho funcionario, entregado por el Decano de la Facultad de Educación Física Recreación y Deporte en el momento de su contratación, Documento que se adjunta copia.

Igualmente, será enviado a la Secretaria General y la Rectoría una copia borrador de Resolución Rectoral o Acuerdo Académico para legalizar nuevamente el Acuerdo de DEPORTE, ARTE Y RECREACIÓN, el mismo que fue firmado por el Rector Libardo Álvarez siendo Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y que no se evidencio copia física en el Programa ni Archivo de la Institución, más si en un Manual de Deporte, Arte y Recreación. Adjuntamos borrador de la Resolución Rectoral o Acuerdo Académico para su análisis, aprobación, firma y publicación.

PROGRAMA ESPECIAL DE EXTENSIÓN SALUD PSICOFÍSICA.

El objetivo de la participación externa, esta participación es visibilizar el programa académico (Licenciatura en Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte) como lo contempla el decreto 1295 del 20 de abril 2010, “reglamentación del registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008”, en su numeral 5.6 “relación con el sector externo”.

Primero que todo debemos pensar en el otro como ser humano, que siente, se estresa y se fatiga; estos momentos nos permiten recobrar energías para ofrecer un servicio de calidad que propenda por la reducción de los T.T.A. que presentan los estudiantes, especialmente los de la noche que vienen a estudiar con estrés laboral, cotidiano y familiar, es de anotar que esos diez (10) minutos que se ofrecen entre ellos no perjudican a ningún usuario, pues esto se hace mediante inscripción en el formato FBI 16.

Debemos conocer primero el programa a fondo, este tiene varios subprogramas como son: las pausas activas saludables, pausas activas académicas grupales, masaje neuro-sedante en camilla, masaje clínico y terapéutico, hidro-gimnasia, masaje en silla, actividad física (multi-clase – rumba aeróbica y yoga), la diferencia que les llama la atención en cuanto a la cantidad radica en que las pausas académicas se hacen grupales o sea en grupos de 30 – 40 ó 50 estudiantes en estos centros regionales (Apartado y Rionegro) y la pausa activa saludable que es

la que se realiza en el poblado es personalizada, puesto a puesto en contacto directo con el usuario, siendo este el éxito de este programa sobre el que plantea y/o propone nuestra **ARL**, que a propósito no retribuye en programas de promoción y prevención planteados por la ley y a la cual debe hacerse un control interno riguroso; Pues estos P y P, se limitan solo a la brigada de seguridad.

La mayor cantidad que llama la atención en esta interventoría es el resultado de una simple operación matemática y del rasocinio de una mente lógica.

ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA.

La Escuela de Iniciación y Formación Deportiva, aunque no se evidencia acta de entrega, maneja un inventario de material deportivo general, realizando con este un seguimiento mensual de su utilización y permanencia en la bodega que se maneja para guardar este, realizando un seguimiento de la balonera por docente durante el año.

Como es un inventario que lo posee y está a cargo de la persona encargada del programa, no se veía la necesidad de estas actas de entrega.

Se tomara las recomendaciones realizadas y se mirara el tema de los uniformes nuevamente con la Institución ya que en ocasiones anteriores no se ha dado alguna solución.

PROGRAMA ESPECIAL OFICINA DE DEPORTES.

La Oficina de Deportes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, está a cargo del funcionario Jaime León Acevedo Vergara, Técnico Administrativo código 367; cuyo propósito es realizar labores técnicas y/o operativas en el área que se encuentre con el fin de facilitar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y normatividad vigente, que responda a las expectativas de calidad y oportunidad para el cumplimiento de los objetivos asignados.

La Oficina de Deportes es la encargada de la parte deportiva de los estudiantes tanto a nivel universitario como de Ligas pertenecientes a la Institución, se encarga de fomentar la práctica del deporte y la recreación como medio eficaz de prevención de la enfermedad, proporcionando espacios para una sana convivencia, diversión y adecuada utilización del tiempo libre en la comunidad politécnica, de igual forma debe velar por mantener el nivel competitivo de los seleccionados a nivel estudiantil, empleados y docentes y fomentar los torneos internos en sus diferentes disciplinas.

El inventario de la Oficina de Deportes se encuentra distribuido en tres partes de la siguiente forma: una que está a cargo del Jefe de Deportes y las otras dos se

encuentra distribuida y a cargo de dos funcionarios vinculados adscritos a esta dependencia, estos funcionarios son: Juan Guillermo Sierra Pico y Juan Carlos Jaramillo los cuales tienen su propio inventario.

El inventario del Técnico Administrativo Jaime León Acevedo Vergara consta de los siguientes bienes Institucionales:

- La implementación deportiva que se le entrega a cada entrenador para la práctica deportiva y/o entrenamientos dentro de la Institución, esta implementación se le entrega a principio de año por medio de un acta de responsabilidad que cada entrenador debe firmar haciéndose responsable de su utilización, de tal forma que al finalizar el año deben devolverla de la misma forma en que la recibieron por medio de un acta de entrega a su jefe inmediato, permitiendo así que dicha implementación se revise y se defina con que se sigue trabajando o que se define como devolución o de baja.

Se Adjunta inventario Institucional, Control de inventarios y activos fijos.

Con relación a las 20 horas de apoyo que están estipuladas en el formato FGD153 donde cada deportista debe cumplir estas horas de labor social, se puede decir que estas fueron establecidas por un Jefe de deportes anterior, al consultar el reglamento estudiantil y la Ley 181 de 1995, encontrándose que en ninguna parte se encuentra establecida.

Con respecto a las sugerencias de la auditoría en el tema de la declaración juramentada, donde cada deportista debe justificar sus ingresos personales y familiares, se debe continuar con dicha solicitud, debido a que la ley anti tramites del 2012, indica que, “toda persona tiene derecho a la buena fe en su declaración juramentada” este requisito seguirá en el FGD153 y cada estudiante podrá continuar entregándolo a mano.

Se solicitara a la oficina de planeación el cambio de versión del formato FGD153 “Solicitud de descuento de matrícula.”.

Recomendación por parte de la Auditoría:

Establecer el costo beneficio de pertenecer y participar en los certámenes organizados por ASCUN, realizar gestiones para el ingreso de recursos para la institución por parte del Ministerio, toda vez que por tratarse de una Institución Universitaria, no se tienen los privilegios de las Universidades con el porcentaje de recursos por elección.

Aclaración por parte de la Facultad:

Se le solicitará al Rector elaborar o hacer la consulta en el Honorable Consejo Directivo sobre la necesidad de que los recursos por votación vuelvan a la Institución y otra muy diferente será que de los Recursos Financieros por descuento de la Ley 181 del Deporte sean reinvertidos en la misma Institución donde están los Estudiantes – Deportistas.

En el Plan de Mejoramiento se le planteará al Rector una propuesta de Reformar los estímulos Deportivos, Culturales y Académicos de todos los estudiantes en especial de los Deportistas de Altos Logros y Ley 181 de 1995 del Deporte.

Los Planes de Mejoramiento en cada hallazgo, observación o recomendación serán tenidos en cuenta de inmediato por parte del Consejo de Facultad y se realizará una reunión general con todos los funcionarios y de manera particular para iniciar el Plan de Mejoramiento de cada Programa Especial a partir de la fecha.

Cordialmente,

Original Firmada.

JUAN FERNANDO RUIZ RAMÍREZ

DECANO

FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE